

# Obligaciones legales clave para empresas en España:

Aspectos prácticos para filiales de sociedades  
extranjeras y españolas

6 de febrero de 2025

## Algunas dudas o afirmaciones que llegan a nuestro despacho

- » ¿Qué beneficios tiene implementar un programa de Compliance?
- » ¿Es necesario un canal de denuncias si ya tenemos un correo electrónico para recibirlas?
- » Somos una empresa pequeña, con menos de 50 trabajadores, ¿es obligatorio dotarse de un protocolo de acoso?
- » Tengo ya la política de privacidad en Italia conforme al RGDP, ¿debo adecuarla a la normativa española para mi filial?
- » Ya tengo un Plan de Igualdad, ¿necesito un plan LGTBI si mi empresa es inclusiva?
- » Si mando un trabajador italiano a España durante un par de semanas a mi filial, ¿tengo que hacer algo?

Compliance Penal

Whistleblowing

Protocolo de acoso

Privacy

Obligaciones en  
materia laboral

# Compliance Penal

- **Compliance:** Cumplimiento Normativa Legal + Normativa Interna.
- **Prevenir sanciones legales y mejorar la reputación de la empresa.**

» Ejemplo: Dieselgate.



## ▪ ¿Cuándo aplica?

La empresa puede ser penalmente responsable cuando se comete un delito:

- » Por parte de empleados o directivos.
- » Si el delito beneficia a la empresa.
- » Delitos específicos según la ley.

## ▪ **Único EXIMIENTE: MODELO DE COMPLIANCE**

- » **Requisitos:** Modelo de Compliance: adoptado y ejecutado **antes** del delito.



# Canal de Denuncias/ Whistleblowing

La Directiva 2019/1937 de la UE, conocida como "**Directiva Whistleblowing**", ha sido transpuesta a la **Ley 2/2023** en España. Esta normativa protege a los denunciantes.

El Canal de Denuncias es una herramienta que **permite alertar** sobre acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción del derecho de la UE, infracciones penales o administrativas graves o muy graves, de **modo seguro, confidencial y anónimo**.

## ¿Es Obligatorio?

Sí, es obligatorio para:

- » Empresas con 50 o más trabajadores.
- » Filiales de multinacionales que ya cuenten con un canal de denuncias.
- » (..)



La normativa actual exige la integración de los diferentes canales en **un sistema interno único**. Recordamos que una entidad puede tener, al menos, los siguientes canales:



# Protocolo de acoso



Implantación de un protocolo para prevenir y resolver situaciones de acoso.

La denuncia puede hacerse verbalmente o por escrito a través del Canal habilitado a tal efecto:

Canal de Denuncias

**Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo:**

Todas las empresas deben promover condiciones de trabajo que eviten delitos y conductas contra la libertad sexual y la integridad moral, especialmente el acoso sexual y por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.



# Privacy

## RGDP

Obligatorio desde 25 de Mayo de 2018 para **todas las personas jurídicas.**

Una cadena de supermercados fue sancionada por instalar un sistema de **videovigilancia que grababa a sus empleados** de manera continua sin justificación suficiente.

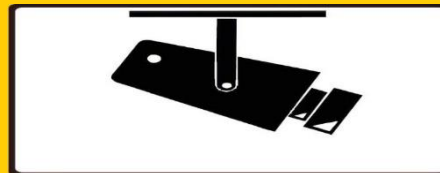
La Agencia Española de Protección de Datos ha impuesto una **sanción de 220.000 euros** a una empresa por vulnerar el RGDP por usar un sistema de control horario **por reconocimiento facial entre sus empleados.**



Es fundamental que las **filiales** implementen una **política de tratamiento de datos personales** de manera **independiente** para cumplir con las normativas específicas de España, evitar sanciones y mejorar la confianza.

## LOPDGDD

Respetar en todo momento el Reglamento General de Protección de Datos y **clarifica su contenido**



**RESPONSABLE:**

**PUEDE EJERCITAR SUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS ANTE:**

**MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES:**

# Obligaciones en materia laboral

- » Plan de igualdad: 50+
- » Protocolo de acoso
- » Plan LGTBI: +50
- » Registro horario
- » Acuerdo de teletrabajo
- » Plan de prevención de riesgos laborales
- » Desplazamiento transnacional



[escura@escura.com](mailto:escura@escura.com)  
[www.escura.com](http://www.escura.com)

## **BARCELONA**

Comte Urgell 240, 7B  
+34 93 494 01 31

## **MADRID**

Av. General Perón, 29  
+34 91 417 00 57

## **CALAFELL**

Mossèn Jaume Soler, 14  
+34 97 769 22 22